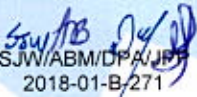


Santiago, 08 JUN 2018

LLAMADO A POSTULACIÓN PARA PROFESIONALES

**En el Marco de la Conformación de la Unidad de
Asistencia Técnica (UAT) para empresas que
implementan Sistemas de Gestión de la Energía**


SJW/ABM/DP/AJJP
2018-01-B-271

1 Glosario

Para los efectos de los presentes términos de referencia, se entenderá por:

Agencia: Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

B.A.: Beneficiarios Atendidos, es decir, la(s) empresa(s) productiva(s) o de servicios, que solicita(n) y recibe(n) los servicios de la UAT.

Consultor Independiente o Consultor: corresponde al profesional que prestará servicios de asesoría técnica en materias de implementación de sistemas de gestión de la energía, y el cual postula directamente al llamado descrito en las presentes bases.

El Consultor Independiente deberá pertenecer al Registro de Consultores en Eficiencia Energética, de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética disponible en la página web www.consultoree.cl. De la misma forma, deberá mantenerse vigente en dicho registro durante el tiempo en que preste servicios en el marco de la UAT.

EE: Eficiencia Energética.

Empresa Consultora: Empresa que realizará la implementación del Sistema de Gestión de la Energía en las dependencias del Beneficiario Atendido. Para el caso de las presentes bases, estas Empresas de Consultoría deberán ser quienes presten el servicio de implementación de un SGE.

Gestor Energético: Profesional que se encuentre trabajando en o para en la empresa beneficiaria y que se encarga de la constante búsqueda de oportunidades de optimización y de gestión de la energía, en miras de la mejora en el desempeño energético de la organización. Este profesional podrá ser a quien se le encargue la función de ser



contraparte en la implementación de Sistemas de Gestión de la Energía o bien mantenerlo una vez este sea implementado.

HH: Horas Hombre que serán efectivamente utilizadas para el desarrollo de la asistencia técnica.

SGE: Sistemas de Gestión de la Energía, ya sea basado en el estándar internacional ISO 50001 u otro, capaz de asegurar la mejora continua en el desempeño energético de la organización.

UAT: Unidad de Asistencia Técnica que prestará servicio de asesoría técnica en materias de implementación y certificación de sistemas de gestión de la energía; la cual estará conformada por profesionales que serán seleccionados por medio de las presentes Bases.

2 Introducción

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética (Agencia) es un organismo autónomo, técnico y ejecutor de políticas públicas en torno a la Eficiencia Energética, que recibe financiamiento público y privado.

Dentro de su marco de acción, la Agencia tiene como misión promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente de la energía, articulando e implementando, tanto a nivel nacional como internacional, iniciativas público-privadas en los distintos sectores de consumo energético, contribuyendo al desarrollo sustentable del país.

En este contexto y con ánimos de cumplir su misión, la Agencia ha promovido desde el año 2011 los Sistemas de Gestión de la Energía, sobre todo en las empresas que pertenecen a los sectores productivos del país que más energía consumen.



Es por esto que la UAT que se busca conformar, tendrá por misión apoyar los procesos de implementación, certificación y mantención de SGE en empresas nacionales, de cara a mejorar su desempeño energético y de paso construir un país más competitivo, productivo y sustentable.

3 Antecedentes del Programa

La gestión del consumo energético en las empresas representa, sin lugar a duda, una de las grandes oportunidades de ahorro energético a nivel global, sistemático y de prolongación en el tiempo.

En este contexto, la línea de Industria y Minería de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética mantiene desde el año 2011 el programa de promoción de los SGE basado en la norma ISO 50001, con el objetivo de difundir esta herramienta dentro de la industria chilena, para lograr con ello, una optimización del recurso energético.

Pese a lo anterior, las principales barreras detectada en el marco de los SGE que se han detectado en el transcurso de la ejecución del programa antes mencionado son:

- a) Las empresas desean implementar un SGE, sin embargo, no tienen las competencias necesarias para llevar el proceso a cabo o bien, sus gestores energéticos no cuentan con la experiencia requerida para liderar un proceso de implementación.
- b) Las empresas de consultoría externa que han implementado un SGE no son especialistas en todos los procesos que se encuentran en una empresa mandante, principalmente porque éstos son de alta complejidad o bien, porque éstas tienen debilidades en algunas áreas del conocimiento.



- c) La necesidad de contar con asesoría externa experta, que permita obtener mejores resultados al implementar, certificar o mantener un SGE. Lo anterior, a través de una postura neutral por un tercero independiente a los dos actores antes definidos.

El servicio que debe presentarse a este llamado debe enfocarse en el apoyo técnico a nivel de asesoría, para las empresas (Beneficiarios Atendidos) que pretendan implementar un SGE, que se encuentren implementando un SGE dentro de su organización, que deseen obtener la certificación ISO 50001 o bien que requieran apoyo en el mantenimiento una vez que se ha certificado. Lo anterior, a través de un trabajo aplicado, capaz de generar mejores resultados e instaurar competencias técnicas en los encargados de dicho sistema.

El servicio constará con 2 actores clave:

1. Beneficiarios Atendidos (B.A.), que corresponden a la(s) empresa(s) productiva(s) o de servicios, que solicita(n) y recibe(n) los servicios de la UAT.
2. Consultor Independiente, que corresponde al profesional que prestará el servicio en el marco de la UAT y bajo el nombre de la Agencia.

Ambos actores tendrán distintos llamados para postular, existiendo un "Llamado para requerir a la Unidad de Asistencia Técnica (UAT) por parte de empresas que implementan Sistemas de Gestión de la Energía" (1) y un "Llamado de Postulación a la Conformación de la Unidad de Asistencia Técnica (UAT) para empresas que implementan Sistemas de Gestión de la Energía" (2), para los Beneficiarios Atendidos y Consultores, respectivamente.

La estructura del servicio de la Unidad de Asistencia Técnica para Sistemas de Gestión de la Energía basados en ISO 50001, consta de dos pasos:

1. Conformación del grupo de consultores expertos, encargados de entregar el servicio a las Empresas Beneficiarias.



2. Llamado a postulación de las Empresas Beneficiarias para adjudicar HH de la UAT, para el desarrollo de las actividades solicitadas.

4 Objetivos

4.1 Objetivo General

Realizar el llamado a consultores independientes que quieran conformar la “Unidad de Asistencia Técnica (UAT)” que apoyarán a empresas que desean implementar, certificar o mantener un Sistema de Gestión de la Energía dentro de su operación.

4.2 Objetivos Específicos

- Realizar la convocatoria para conformar la Unidad de Asistencia Técnica que permita dar soporte técnico en la implementación, certificación o mantenimiento de un sistema de gestión de la energía a los B.A.
- Exponer las áreas de conocimiento en las que se entregarán los servicios de soporte técnico, en el que se enmarca esta UAT.
- Entregar los antecedentes específicos que deberán cumplir los consultores postulantes a este llamado.
- Definir los criterios de evaluación a los que serán sometidas las postulaciones que sean recepcionadas.

5 Requisitos Mínimos de Postulación

- A. El postulante debe ser persona Natural. No se aceptarán postulaciones realizadas por empresas o personas jurídicas ni agrupaciones cualquiera sea su naturaleza. En la postulación se deberá acompañar:



- a.1) Copia de declaración de inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos o Copia de última declaración anual de renta (Formulario 22 del SII).
- a.2) Copia de la cédula de identidad del Consultor Independiente.
- B. Haber prestado al menos 4 servicios de consultoría en forma independiente, en las materias referentes a la implementación o certificación de sistemas de gestión de la energía, definidas en el punto 11. Se debe completar y acompañar el ANEXO 3.
- C. Presentar en su postulación los años de experiencia y rubro de desarrollo, respecto de su preferencia en las áreas del conocimiento del ANEXO 4. La experiencia deberá ser validada mediante cartas de recomendación o fichas de cada proyecto firmadas por el contratante conforme lo establece el ANEXO 7.
- D. El pago máximo por cada HH será de 1,5 UF (valor fijo de 27.000 CLP/UF), indistintamente de las temáticas elegidas, conforme al ANEXO 5. Estas HH serán utilizadas para el desarrollo de la UAT con una asignación máxima de 200 HH por cada B.A.¹.
- E. El consultor debe comprometer, a través de una declaración conforme al ANEXO 5, la disponibilidad de HH mensuales que tiene para ejecutar actividades de la UAT.
- F. Comprometer la ejecución de las HH de consultoría contratadas por la Agencia, para el cumplimiento de las actividades definidas para cada B.A, conforme al ANEXO 5.
- G. El consultor debe disponer de tiempo adicional y no valorizado dentro de sus HH de la UAT, para el desarrollo de los informes y/o reportes conforme lo estipulado en el

¹ Las solicitudes de HH sólo pueden ser realizadas por los Beneficiarios Atendidos a la UAT, previa evaluación de la Contraparte Técnica de la Agencia y contarán con excepciones conforme lo indica el numeral 9 sección 4 de "Beneficiario Atendido".

numeral 10, del presente documento. Estas actividades no serán contabilizadas en la cantidad de HH contratadas.

6 Documentación mínima que debe ser entregada para la Postulación

La documentación requerida para la postulación es la siguiente:

- ♦ ANEXO 1: Formulario de Identificación del Postulante
- ♦ ANEXO 2: Declaración Jurada Simple
- ♦ ANEXO 3: Experiencia del Oferente.
- ♦ ANEXO 4: Temática, experiencia y rubro
- ♦ ANEXO 5: Declaración de disponibilidad de HH mensuales.
- ♦ ANEXO 6: Curriculum Vitae Resumido.
- ♦ ANEXO 7: Carta de Recomendación.

La Agencia tendrá la facultad de rechazar o solicitar aclaración y/o modificación de todas aquellas postulaciones que no se presenten de acuerdo al formato solicitado, que no presenten uno o más de los Anexos anteriores o cuya información se encuentre incompleta.

Todas las consultas deberán ser canalizadas al correo industria@acee.cl, utilizando como asunto: "CONSULTA UAT-CONSULTOR", hasta el día anterior al cierre de las postulaciones.



7 Lugar y Horario de presentación de las Postulaciones

- ♦ Las Postulaciones deberán presentarse en los plazos establecidos en el numeral 13 de las presentes bases, en las oficinas de la Agencia, ubicadas en calle Monseñor Nuncio Sotero Sanz N° 221, Providencia, Santiago, en un sobre cerrado y caratulado como: "Conformación de la Unidad de Asistencia Técnica (UAT) para empresas que implementan Sistemas de Gestión de la Energía" señalando al anverso del sobre, el nombre completo y RUN del postulante.
- ♦ El sobre deberá contener lo requerido en los numerales 5 y 6 de las presentes Bases, en forma impresa, a doble cara, y digital (CD o DVD con archivos editables y PDF). En su versión digital, los archivos que contienen los anexos a entregar deberán ser nombrados como "XXXX-Anexo_N", donde "XXXX" corresponderá al nombre completo del postulante y "N" corresponderá al número de Anexo.
- ♦ Las postulaciones se podrán entregar de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hrs. dentro del periodo de postulación señalado en el numeral 13 de las presentes bases. Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia podrá extender el horario de atención y recepción de postulaciones, situación que será informada en el sitio web de la Agencia www.acee.cl.
- ♦ Los postulantes que residan fuera de Santiago deberán enviar su postulación a través de correo certificado, a la dirección antes indicada, considerándose para estos efectos como fecha de postulación la indicada en el timbre de recepción del sobre en la respectiva oficina de correos.
- ♦ Aquellas postulaciones que se reciban con posterioridad al cierre de postulaciones **no serán admitidas**. Las postulaciones provenientes de regiones se recibirán sólo hasta 5 días después de la fecha de cierre de postulaciones, siempre que el timbre



de recepción del sobre en la respectiva oficina de correos indique una fecha no posterior al cierre de postulaciones.

8 Duración del Programa

La UAT ejecutará los servicios hasta el 31 de agosto de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia podrá extender el plazo de la contratación de servicios en el marco de la UAT en el caso de que sea solicitado por el B.A. y aprobado por la Contraparte Técnica de la Agencia. Para esos efectos, el precio por HH asociado a la extensión se mantendrá sin alteración alguna de acuerdo al punto 5, letra D del presente llamado.

No en desmedro de lo anterior, el servicio de la UAT se extenderá siempre y cuando no se haya agotado el presupuesto destinado para esta iniciativa.

9 Estructura del servicio

El servicio tendrá por objetivo apoyar de manera técnica, y a título de asesoría, a aquellas empresas que hayan implementado, se encuentren implementando un SGE o se haya decidido implementar un SGE dentro de su organización y hayan solicitado el servicio de unidad de asistencia técnica.

Este apoyo técnico se desarrollará en dos etapas:

- i) La Primera Etapa lo constituye el Llamado para recibir postulaciones para aquellos Consultores que deseen conformar la unidad de asistencia técnica, siendo el apoyo experto en materias de implementación de sistemas de gestión de la energía;



- ii) En una segunda instancia, se realizará el Llamado para recibir postulaciones de empresas que estén implementando, certificando o manteniendo sistemas de gestión de la energía dentro de sus operaciones, convirtiéndose así en los BA.

De esta forma, la responsabilidad de los actores involucrados será la siguiente:

Beneficiario Atendido

- Solicitar a la Agencia el servicio de "Unidad de Asistencia Técnica para empresas que implementan Sistemas de Gestión de la Energía", estableciendo específicamente su necesidad de HH, respecto a la o las áreas de conocimiento consideradas para ser abordadas por la UAT.
- Disponer la información necesaria para el correcto desarrollo de la asesoría, en el marco del área del conocimiento solicitada.
- Gestionar, de ser necesario, todos los permisos y equipos de protección personal con excepción de zapatos de seguridad en caso de existir visitas a terreno que garantice el correcto desarrollo de la UAT en la operación.
- Expresar de manera formal y por escrito a la Agencia, el cierre o extensión del servicio UAT, justificando claramente el motivo de la acción.
- Hacer partícipe al consultor o consultores pertenecientes a la UAT de los trabajos realizados para la implementación, certificación o mantenimiento del SGE. Para estos efectos, deberá permitir la interacción de la UAT con todos los actores que estén vinculados a cada una de las etapas antes mencionadas.



- Cubrir todos los gastos, que excedan de las HH entregadas por la Agencia, en los que incurra el consultor de la UAT para el correcto desarrollo del trabajo en la operación. Lo anterior, siempre y cuando corresponda.

Consultor Independiente

- Planificar la UAT con el B.A. para su ejecución, luego de que la Contraparte Técnica de la Agencia le asigne HH en una o más áreas del conocimiento descritas en el presente documento.
- Brindar apoyo técnico y especializado al B.A., para que la implementación, certificación o mantenimiento de su SGE cumpla con todos los requerimientos solicitados, abordando fielmente las necesidades del cliente, considerando objetivos, alcance y plazos del servicio.
- Dentro de las HH asignadas, el Consultor debe mantener reuniones periódicas que le permitan interiorizar al B.A. respecto de las consideraciones mínimas a tomar para la correcta implementación, certificación y/o mantención de SGE. Adicionalmente el consultor deberá considerar el acompañamiento al B.A. en todas las reuniones agendadas con la Empresa Consultora que implementa el SGE².

Contraparte Técnica Agencia

- Realizar seguimiento a los avances de la UAT mediante los resultados de informes emitidos por el consultor independiente y/o evaluaciones que emita el Beneficiario Atendido.

² En caso de que la reunión o visita técnica se realice en instalaciones que requieran el uso de Elementos de Protección Personal (EPP), el Consultor Independiente deberá considerar contar con al menos: Zapatos de Seguridad, Casco, Chaleco Reflectante y Antiparras.

- Evaluar la contratación, reasignación o cancelación de HH en base a las evaluaciones y/o seguimiento del servicio prestado por el Consultor Independiente al Beneficiario Atendido. La Contraparte Técnica de la Agencia se reserva el derecho a solicitar informes al Consultor Independiente y a solicitar la emisión de evaluación del servicio al Beneficiario atendido.

10 Informes

La Agencia asignará una "bolsa de HH" al servicio de apoyo que brindará la UAT conforme sea solicitado por el/los B.A.; ajustándose a la disponibilidad presupuestaria que se tenga para la prestación del servicio. El total de HH adjudicada al B.A. tendrá un seguimiento a través de la emisión, por parte del Consultor, de informes de avance e informe final del trabajo desarrollado. Los plazos de entrega se ajustarán conforme el total de HH dispuestos para dicha labor.

Tabla 10-1: Plan de Trabajo para el programa

N°	Informe	Descripción	Plazo ³
1	Informe de avance	Se deberá incluir el total de actividades desarrolladas a la fecha de entrega, identificando los principales resultados. Se debe adjuntar la(s) pauta(s) de evaluación emitida por el B.A.	50% del total de HH ejecutadas
2	Informe final	Se deberá incluir la totalidad de actividades desarrolladas en la UAT, identificando los principales resultados. Se debe adjuntar la(s) pauta(s) de evaluación emitida por el B.A.	100% de HH ejecutadas ⁴

Los informes deberán entregarse 10 días hábiles luego de haberse cumplido la ejecución de HH, conforme a la calendarización y al procedimiento y formato que se le entregará al consultor en la reunión de inicio de servicio, conforme lo establece el numeral 14.

³ El tiempo será medido conforme las HH ejecutadas para el servicio UAT. De todas maneras, los servicios deben ser prestados antes del 31 de agosto de 2019.

⁴ El seguimiento al trabajo desarrollado por el consultor, en el marco la UAT, deben implicar los respectivos informes de: avance y final, para cada B.A. Es decir, si el consultor presta servicio como parte de la UAT a más de un B.A. éste, debe generar los respectivos informes: de avance y final, conforme establecen los plazos dentro de la tabla 10 -1 para cada B.A.

11 Áreas del Conocimiento

El ámbito de acción de la UAT se enmarcará dentro de las siguientes áreas del conocimiento:

Tabla 11-1: Áreas del Conocimiento

Área del Conocimiento	Descripción	Temas Clave
Gestión Alta Gerencia	Se relaciona con el asesoramiento a la Alta Dirección y el apoyo a las tareas que a ésta concierne. Además, considera el trabajo con el o los responsables del SGE.	Asesoramiento a la alta gerencia
		Formación del equipo de gestión de la energía o preparación del encargado de implementación.
		Definir y consensuar la Política energética
		Preparar la realización de las Revisiones de la Alta Gerencia
Requisitos medulares	Considera los temas asociados al uso de la energía, es decir, al desarrollo de los requerimientos medulares del SGE.	Análisis, uso y consumo energía
		Uso significativo de energía (LB, IDE, Metas, plan de acción, etc.)
		Medida de Mejora de Eficiencia Energética

		Control operacional
		Diseño de nuevos proyectos y compra de equipos
		Monitoreo, medición y análisis
Requisitos estructurales	Considera los temas que dan forma al sistema, es decir, al desarrollo de los requerimientos estructurales del SGE.	Competencia, entrenamiento y sensibilización
		Establecimiento de requerimientos estructurales
		Comunicación
		Documentación y registro
Certificación	Se refiere al apoyo necesario para enfrentar un proceso de certificación exitoso.	Auditoría interna
		Preparar a las empresas durante el proceso de certificación, es decir, corregir observaciones, matriz de riesgo para el tratamiento de No Conformidades, u otro en empresas que ya hayan sido auditadas.

Mantenición de SGE	Se refiere al apoyo necesario para la mantención y fortalecimiento del sistema de gestión de la energía en la organización.	Revisión Alta Dirección.
		Análisis, uso y consumo energía
		Indicadores de desempeño energético y línea base.
		Control operacional
		Medición y Verificación
		Comunicación
		Documentación y registro
		Auditoría interna.

12 Selección de los Participantes

La evaluación de las postulaciones será realizada por una comisión de profesionales de la Agencia que será designada por el Director Ejecutivo, o por quién éste designe para estos efectos. La comisión estará integrada por un número mínimo de 3 profesionales, que calificará las ofertas recibidas y asignará puntaje de acuerdo a los criterios establecidos en estas Bases.

La comisión evaluadora emitirá el informe de evaluación correspondiente, el que contendrá el detalle del proceso de evaluación y los resultados de esta.



El proceso de evaluación será interno y no se entregará información durante su desarrollo a los postulantes. No obstante, la Agencia se reserva el derecho de poder solicitar aclaraciones a las postulaciones realizadas, las veces que ésta estime conveniente, con el fin de contar con una UAT más robusta y especialista.

La selección de los participantes considerará la evaluación de los siguientes criterios: Experiencia, Rubro y Costos HH, evaluados con un puntaje entre 1 y 5, en número enteros de acuerdo a los antecedentes entregados (Anexo 3, Anexo 4 y Anexo 5 según corresponda). El puntaje final de evaluación corresponde a la suma ponderada de cada criterio indicado en la tabla 12-1, como se muestra a continuación:

$$\text{Puntaje} = 0,35 \times [E] + 0,35 \times [R] + 0,3 \times [C]$$

Finalmente, se reitera que el **Consultor Independiente deberá pertenecer al Registro de Consultores en Eficiencia Energética**, de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética disponible en la página web www.consultoree.cl. En caso contrario, su postulación se declarará inadmisibile y, en caso de adjudicársele horas de consultoría, este deberá mantener vigente su membresía, de lo contrario la Agencia estará facultada para revocar su asignación de HH.

Tabla 122-1: Calificación para las bases del programa

Ítem		Calificación
1	Experiencia [E] (35%); Pericia y experiencia necesaria para el desarrollo de consultoría en las áreas de conocimiento definidas	5 Excepcional: Cuenta con 10 o más proyectos relacionados con el área del conocimiento postulada.



	en el número 11. Para esto debe completar la totalidad de los ANEXO 3 y ANEXO 4.	4 Sobre la media: Cuenta con 8 o 9 proyectos relacionados con el área del conocimiento postulada. 3 Satisfactorio: Cuenta con más de 4 y menos de 8 proyectos relacionados con el área del conocimiento postulada. 2 Insatisfactorio: Cuenta con 4 proyectos relacionados con el área del conocimiento postulada. 1 Inaceptable: Cuenta con menos de 4 proyectos relacionados con el área del conocimiento postulada.
2	Rubro [R] (35%):	5 Excepcional: Cuenta con 4 o más rubros económicos abordados. Se entenderá por rubro abordado el contar con al menos 3 proyectos desarrollados en el mismo sector productivo. 4 Importante: Cuenta con 3 rubros económicos abordados. Se entenderá por rubro abordado el contar con al menos 3 proyectos

		desarrollados en el mismo sector productivo. 3 Satisfactorio: Cuenta con 2 rubros económicos abordados. Se entenderá por rubro abordado el contar con al menos 3 proyectos desarrollados en el mismo sector productivo. 2 Insatisfactorio: Cuenta con 1 rubro económico. Se entenderá por rubro abordado el contar con al menos 3 proyectos desarrollados en el mismo sector productivo. 1 Inaceptable: No cuenta con rubros económicos abordados.
3	Costos [C] (30%):	5 Excepcional: El valor de la HH reportada se encuentra dentro del 20% más bajo respecto de todos los postulantes al concurso. 4 Sobre la media: El valor de la HH reportada se encuentra dentro del 40% más bajo respecto de todos los postulantes al concurso. 3 Satisfactorio: El valor de la HH reportada se encuentra dentro del

	60% más bajo respecto de todos los postulantes al concurso. 2 Insatisfactorio: El valor de la HH reportada se encuentra dentro del 80% más bajo respecto de todos los postulantes al concurso. 1 Inaceptable: El valor de la HH reportada se encuentra dentro del 100% más bajo respecto de la media de todos los postulantes al concurso.
--	---

La comisión evaluadora se reserva el derecho a formular:

a) Consultas aclaratorias a los Proponentes.

La Comisión de Evaluación de estimarlo necesario, podrán efectuar consultas a uno o más Postulantes para aclarar puntos específicos de las respectivas Propuestas. Tales consultas, plazos y sus respectivas respuestas serán puestas en conocimiento de todos los Proponentes a través del sitio web www.acee.cl.

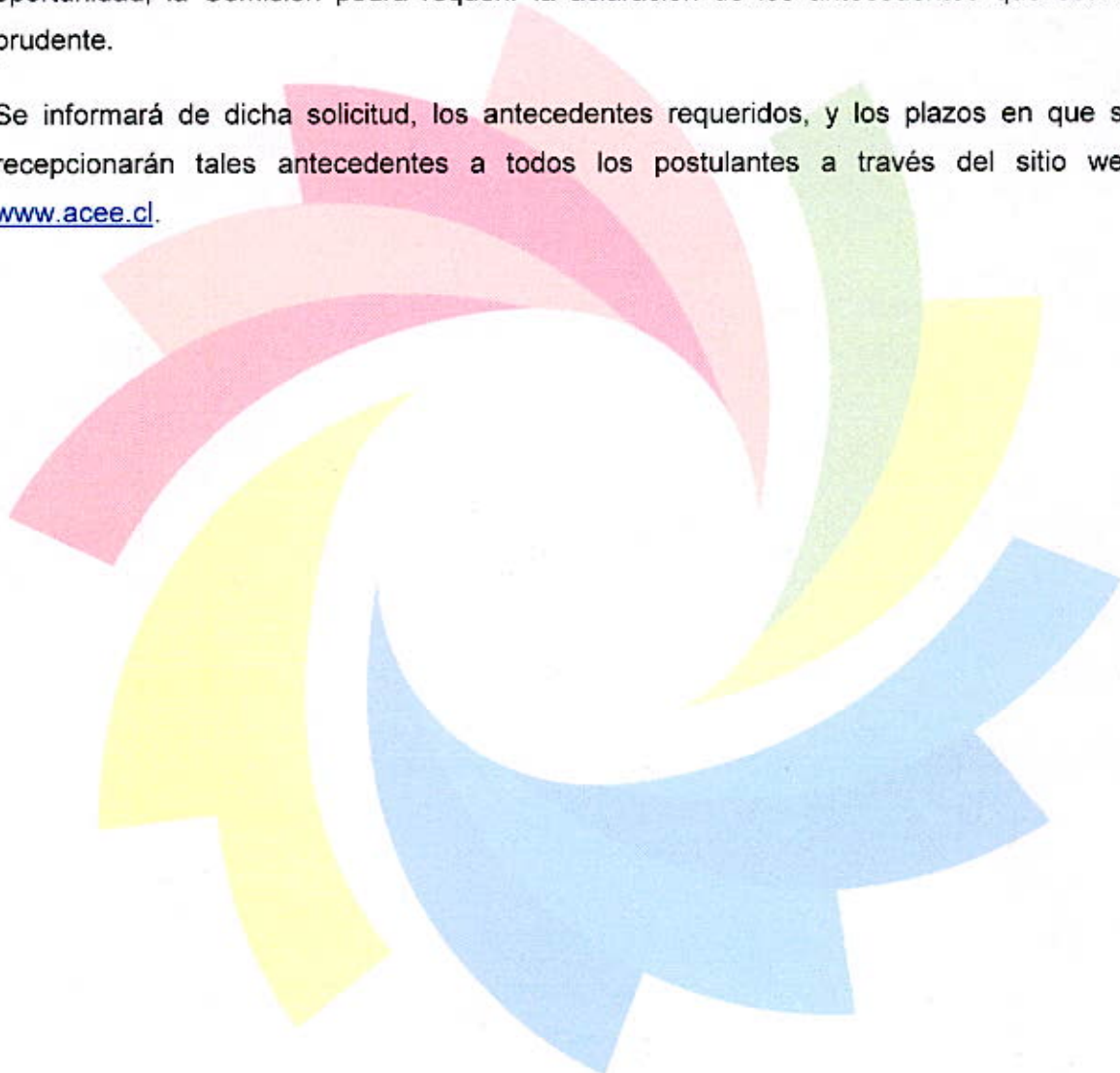
b) Rectificación de errores u omisiones.

La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los postulantes que salven errores u omisiones formales detectadas en sus Propuestas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos Proponentes una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Postulantes, ni se altere la esencia de la Oferta.



La Comisión de Evaluación de estimarlo necesario, podrán efectuar consultas a uno o más Postulantes para aclarar puntos específicos de las respectivas Propuestas. En cada oportunidad, la Comisión podrá requerir la aclaración de los antecedentes que estime prudente.

Se informará de dicha solicitud, los antecedentes requeridos, y los plazos en que se recepcionarán tales antecedentes a todos los postulantes a través del sitio web www.acee.cl.



16 RESMAS = 1 Árbol



13 Hitos y Fechas

Tabla 13-1: Hitos y Fechas del Programa

Hitos	Plazo
A. Publicación de Bases de Postulación	-
B. Recepción de Postulaciones	Publicación de Bases + 30 días corridos.
C. Cierre de Postulaciones	Día 30 (corridos) desde publicación del llamado.
D. Notificación a consultores de selección.	Día de Cierre de Postulación + 14 días corridos.
E. Inicio de la consultoría	10 días corridos luego de la asignación de Beneficiarios a Atender.

14 Inicio de actividades y reuniones

Para el presente servicio será necesario realizar como mínimo una reunión de inicio de actividades, entre la contraparte de la Agencia y el Consultor, la que se formaliza a través de una "Acta de Inicio de Actividades", mediante la cual se da inicio a la ejecución de las obras o servicios. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se considerará que la fecha de celebración de la reunión de Inicio de Actividades es la fecha de inicio de los servicios contratados.

Como hito inicial de la prestación del servicio se deberá realizar una reunión dentro del plazo de 10 días corridos contados desde la adjudicación de las HH al Beneficiario Atendido, con el objeto de realizar el inicio de las actividades. Dicho hito inicial será considerado para todos los efectos legales el inicio formal del servicio contratado, además de coordinar temas propios del servicio. En esta reunión inicial la Contraparte Técnica de la Agencia hará



entrega al consultor del formato que deberán cumplir los informes que se deben entregar conforme lo indica el numeral 10 de las presentes bases.

El Consultor debe considerar al menos, una reunión previa a la entrega de cada informe con la contraparte técnica de la Agencia, con la finalidad de contar con un producto que cumpla a cabalidad con los requerimientos solicitados.

15 Pagos

- El monto que la Agencia pagará al Consultor será igual al precio de HH indicada en su postulación, por el número de HH adjudicadas al Beneficiario Atendido, al que se prestará el servicio de la UAT. La valorización estará conforme a lo estipulado en el numeral 5 letra D, contra emisión y aceptación de orden de compra y contra entrega de la respectiva boleta de honorarios una vez aprobado el informe correspondiente.
- El servicio se pagará en dos cuotas y contra entrega de los informes y de la respectiva boleta de honorarios y de la siguiente forma:

N°	Informe	Monto	Plazo
1	Informe de avance	30% del pago total de HH adjudicadas	50% del total de HH ejecutadas
2	Informe final	70% restante del pago total de HH adjudicadas	100% de HH ejecutadas

16 Propiedad de la Información.

La propiedad intelectual, industrial y/o los derechos de autor de los resultados obtenidos de los servicios contratados, del procedimiento empleado para obtener los resultados, la forma de operar de los procesos y toda la información relacionada con el producto obtenido en virtud de las presentes bases de concurso, pertenece a la Agencia Chilena de Eficiencia

Energética en conjunto con la Subsecretaría de Energía o bien al BA. En virtud de lo anterior, queda expresamente prohibido al Consultor Independiente; copiar, difundir, divulgar, publicar o dar cualquier tipo de información a terceros referente al producto o a los servicios contratados mediante el presente instrumento sin autorización escrita y firmada por el Director Ejecutivo de la Agencia. El incumplimiento de esta cláusula se considerará incumplimiento grave al contrato. Toda la información antes señalada será considerada "Información Confidencial".

Los servicios encomendados, así como la información de respaldo suministrada por la empresa, comunicaciones internas, información puesta a disposición de las partes, los términos del presente contrato y sus posteriores **anexos** constituyen a su vez "Información Confidencial", y por tanto se encuentran sujetas a obligación de confidencialidad, la cual no podrá ser copiada, divulgada ni transmitida por las partes a terceros, sin autorización expresa y por escrito de las otras. También tendrá el carácter de confidencial toda aquella información interna propia de las partes relativas a sus actividades y/o negocios, administración, proyectos, finanzas u otras que pueda revelarse en razón del presente contrato.

17 Conocimiento y Aceptación de las Presentes Bases de Concurso.

Por el sólo hecho de presentar una Propuesta, se entenderá que el consultor o consultor independiente declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases, sus Anexos y Circulares Aclaratorias, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ellas. Atendido lo anterior, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética declara mediante este acto, que aquellas Ofertas presentadas en un proceso de Concurso y que contengan antecedentes técnicos y económicos de un Proponente que ha participado en una licitación

implementada por la Agencia no será susceptible de informarse o publicarse a terceros. Lo anterior, se fundamenta en el resguardo de los intereses y de la propiedad intelectual de los consultores o consultores independientes que entregan referida información a la Agencia.

18 Clausula Anticorrupción

El consultor o consultor independiente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas por Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho de Funcionario Público Nacional y Extranjero, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Agencia, que adoptará las medidas de prevención de los delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual.

El consultor o consultor independiente se obliga a no ofrecer ni consentir en dar a un empleado de la Agencia o a los miembros del Directorio un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones determinadas por el Código Penal (artículos 250 y 250 bis del Código Penal, en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal) para ayudar a obtener o retener un negocio, o de otro modo beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso judicial o administrativo en curso.

El consultor o consultor independiente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de

la Ley N°19 913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, consultor o consultor independiente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El consultor o consultor independiente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si La Agencia tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Agencia, éste podrá terminar inmediatamente su relación contractual con aquella.

19 Auditorías

La Agencia se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del consultor o consultor independiente a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La Agencia se reserva el derecho de inspeccionar y/o auditar al Consultor en cualquier momento durante el desarrollo y vigencia del contrato, con el objeto de revisar su actuar de cara a la correcta ejecución de los servicios contratados. La Agencia podrá optar por encargar estas auditorías a un tercero.

El Consultor deberá dar a la persona designada por la Agencia para los efectos señalados en el párrafo anterior, acceso inmediato a toda la información necesaria para la realización



de la auditoría. Si el Consultor en las actividades de auditoría no colabora, obstruye, entorpece o entrega antecedentes o información falsa o manifiestamente errónea, la Agencia podrá resolver el contrato de manera anticipada y unilateral, sin derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza a la Empresa.

Todo el costo asociado a las auditorías antes indicadas será de cargo exclusivo de la Agencia.

20 Personerías

La personería de don **Diego Lizana Rojas** para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, consta de escritura pública de fecha 06 de octubre de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello. La personería de don **Fernando Alvear Artaza** para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, consta de escritura pública de fecha 04 de abril de 2011 otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.



DIEGO LIZANA ROJAS
Director Ejecutivo
Agencia Chilena de Eficiencia Energética



FERNANDO ALVEAR ARTAZA
Director
Agencia Chilena de Eficiencia Energética



ANEXO 1

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE	
Nombre	
RUT	
Dirección	
Ciudad	
Comuna	
Región	
Página Web	
Teléfono de Contacto ⁵	
Empresa en la que trabaja ⁶	
Proyectos que desarrolla para/con la Agencia	

⁵ Debe considerar a lo menos un número de celular.

⁶ Deberá especificarse en el caso de que el postulante tenga alguna relación con alguna empresa y/o sociedad, indicando el Rol que desempeña, el tipo de contrato y su antigüedad.



ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Conformación de la Unidad de Asistencia Técnica (UAT) para empresas que implementan Sistemas de Gestión de la Energía

[Ciudad], [día], [mes], [año]

[NOMBRE COMPLETO DEL CONSULTOR], [RUT], declaro bajo juramento que he tomado total conocimiento de las condiciones, requisitos y obligaciones de este llamado a postulación, las cuales me obligo a respetar, cabal e íntegramente, y en todas sus partes.

Nombre Completo y Firma del Consultor Independiente



ANEXO 3

EXPERIENCIA DEL POSTULANTE

Nombre Completo	
RUT	
Fecha de Nacimiento	
Profesión	

Descripción Perfil Profesional

Experiencia (detallar los proyectos en los que ha participado, indicando: Rol y funciones dentro del proyecto, objetivos y actividades del proyecto, tiempo de duración del proyecto, monto del proyecto, nombre del mandante y datos de contacto de la contraparte técnica).
1.-
2.-
3.-
4.-

Nombre y Firma de
consultor o consultor
independiente

ANEXO 4

TEMÁTICA, EXPERIENCIA Y RUBRO

La siguiente tabla debe ser completada por el postulante, indicando sus años de experiencia y el rubro en el que la ha adquirido. Es posible marcar más de una temática.

Área del Conocimiento	Temas Clave	Experiencia (años)	Rubro (marcar con una X)	Acepta el Valor propuesto para pago de HH (SI/NO)
Gestión Alta Gerencia	Asesoramiento a la alta gerencia		Metalmecánica Minería Agroindustrial Retail Otro	
	Formación del equipo de gestión de la energía o preparación del encargado de implementación.			
	Definir y consensuar la Política energética			
	Preparar la realización de las Revisiones de la Alta Gerencia			
Requisitos medulares	Análisis, uso y consumo energía		Metalmecánica Minería Agroindustrial Retail Otro	
	Uso significativo de energía (LB, IDE, Metas, plan de acción, etc.)			
	Medida Mejora de Eficiencia Energética			
	Control operacional			
	Diseño de nuevos proyectos y compra de equipos			
Requisitos estructurales	Monitoreo, medición y análisis		Metalmecánica Minería Agroindustrial Retail Otro	
	Competencia, entrenamiento y sensibilización			
	Establecimiento de requerimientos estructurales			
	Comunicación			
	Documentación y registro			
Certificación	Auditoría interna		Metalmecánica Minería Agroindustrial Retail Otro	
	Preparar a las empresas para la certificación			



Mantenimiento de SGE	Revisión Alta Dirección.		Metalmecánica Minería Agroindustrial Retail Otro	☐ ☐ ☐ ☐ ☐	
	Análisis, uso y consumo energía				
	Indicadores de desempeño energético y línea base.				
	Control operacional				
	Medición y Verificación				
	Comunicación				
	Documentación y registro				
	Auditoría interna.				

16 RESMAS = 1 Árbol



ANEXO 5

DECLARACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE HH MENSUALES

Conformación de la Unidad de Asistencia Técnica (UAT) para empresas que implementan Sistemas de Gestión de la Energía

[Ciudad], [día], [mes], [año]

[NOMBRE COMPLETO CONSULTOR], [RUT], declaro bajo juramento que me es posible comprometer la siguiente cantidad de HH durante los siguientes meses:

Mes	Horas comprometidas	Mes	Horas comprometidas
Mayo 2018		Noviembre 2018	
Junio 2018		Diciembre 2018	
Julio 2018		Enero 2019	
Agosto 2018		Febrero 2019	
Septiembre 2018		Marzo 2019	
Octubre 2018		Abril 2019	



Mes	Horas comprometidas	Mes	Horas comprometidas
Mayo 2019		Julio 2019	
Junio 2019		Agosto 2019	

De la misma forma, me comprometo a ejecutar las HH que me sean contratadas para prestar servicios de consultoría a los Beneficiarios Atendidos (B.A.).

Nombre y Firma de
Postulante

ANEXO 6

CURRICULUM VITAE RESUMIDO

Nombre Completo	
RUT	
Fecha de Nacimiento	
Profesión	
Experiencia en trabajos de implementación o certificación de SGE. ⁷ Presentar datos de contacto de la contraparte del proyecto ⁸	

⁷ Debe exponer la experiencia en servicios de consultoría de manera independiente, en las materias referentes a la implementación o certificación de sistemas de gestión de la energía, definidas en el punto 11.

⁸ Actividades que no cuenten con n° de contacto, correo de la contraparte del proyecto o el sucesor (si su contraparte ha dejado la empresa atendida), no será consideradas como válida.



ANEXO 7

Carta de recomendación

Sres.

Agencia Chilena de Eficiencia Energética

En [ciudad/ país], a [fecha], yo [nombre completo, RUN, cargo y empresa de quien recomienda] recomiendo a [nombre completo y RUN del Consultor Independiente] para que sea parte de la **“UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EMPRESAS QUE IMPLEMENTAN SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA”**, elaborada por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

.....
[Nombre completo, RUN y cargo en la
empresa de quien recomienda]

.....
[Nombre y RUT del Consultor
recomendado]

